

**PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN
DIFERENTES CALLES DE LA COMUNA DE OSORNO.**RESOLUCIÓN EXENTA N° **3665**PUERTO MONTT, **18 NOV. 2022**

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113º del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5º transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario N° 1216 de fecha 27.10.2022 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Osorno; Correo electrónico del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional de fecha 04.11.2022; Correo electrónico de la Prefectura Osorno de fecha 17.11.2022 adjuntando informe de factibilidad N° 121 - F-2022; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Solicitud de fecha **27-10-2022** mediante Ord. N° 1216 del Director de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de **OSORNO**, entregando opinión favorable a la solicitud.

2.- Que la **Actividades deportivas** consiste en **SEXTA CORRIDA FAMILIAR** y requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por tanto, se solicita:

CORTE DE TRANSITO TEMPORAL DE CALLES SEGÚN TABLA EL DÍA 27-11-2022, EN JORNADA DESDE LAS 09:00 HRS. A LAS 13:00 HRS.

Calle	Desde	Hasta
SANTA MARÍA	PEDRO AGUIRRE CERDA	JUAN DE DIOS ANGULO
JUAN DE DIOS ANGULO	SANTA MARÍA	ANÍBAL PINTO
ANÍBAL PINTO	JUAN DE DIOS ANGULO	CÉSAR ERCILLA
CÉSAR ERCILLA	ANÍBAL PINTO	LOS CANELOS
LOS CANELOS	CÉSAR ERCILLA	SANTA MARÍA

RESUELVO:

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados según considerando 2, para realizar la Actividad Deportiva el **27-11-2022**, entre las **09:00** hrs. y las **13:00** Hrs.

2.- Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelto N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3.- Queda encargado de la actividad, la **INSTITUTO POLITECNICO OSORNO**, RUT: **69.210.100-6**, cuyo Representante Legal es **JORGE HENRIQUEZ CONCHA**.

4.- El **INSTITUTO POLITECNICO OSORNO** de **OSORNO**, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la actividad, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5.- El responsable a cargo de la actividad deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía", capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad.

6.- Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

7.- Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad o Carabineros imponga en otras materias.

8.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de las medidas precedentemente descritas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Tránsito y la demás normativa aplicable.

9.- Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

10.- Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ
GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS
REGIÓN DE LOS LAGOS



BDPV / PCC / VB Jurídica / Iso

Distribución:

Destinatario;

Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Osorno;

Prefectura de Carabineros Osorno N° 24;

Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;

Transporte Informa;

Archivo D.I.T.;

Oficina de Partes.



Ayda. Décima Región 480, 4^{to} piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@gorelосlagos.cl

Tel. +5665 228 3153

+5665 228 3109

gorelосlagos.cl